

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 28419**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL  
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
A SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL  
ENTRE LOS DÍAS 16 AL 18 DE DICIEMBRE  
DE 2004**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102º inciso 9) y 113º inciso 4) de la Constitución Política, en el artículo 76º inciso j) del Reglamento del Congreso y en la Ley Nº 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional entre los días 16 al 18 de diciembre del presente año, con el objeto de cumplir actividades de la agenda presidencial internacional en las ciudades de Belo Horizonte y Ouro Preto, República Federativa del Brasil.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.  
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ  
Primer Vicepresidente del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de diciembre de 2004

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

22695

**PODER EJECUTIVO****PCM**

**Dejan sin efecto la R.S. Nº 320-2004-PCM y aprueban Convenio de Administración de Recursos entre el Despacho Presidencial y el PNUD**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 411-2004-PCM**

Lima, 14 de diciembre de 2004

**VISTOS:**

El Oficio Nº 162-2004-DP/JCJOB del Secretario General de la Presidencia de la República, mediante el cual solicita la aprobación del Convenio suscrito por el Despacho Presidencial con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el Oficio Nº 0702-2004-EF/76.10, el Informe Nº 114-2004/DP/SGPR/GO-Adm/JP y los Informes Legales N.ºs. 140 y 146-2004-DP/GER.LEG; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 2 de diciembre de 2004, el Despacho Presidencial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, suscribieron el Convenio de Administración de Recursos denominado "Memorandum de acuerdo entre el Gobierno del Perú y el PNUD acerca de servicios de gestión y otros servicios de apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS con respecto al proyecto 'Apoyo para la seguridad de la información para el Despacho Presidencial' financiados con recursos propios del Gobierno", el mismo que tiene por objeto encargar a dicho organismo para que, a través de su Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas - UNOPS, adquiera los equipos, licencias de software y otros servicios informáticos, requeridos para la implementación del citado proyecto, con el financiamiento del Pliego Despacho Presidencial;

Que, el inciso 18.1 del artículo 18º de la Ley Nº 28128, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, establece que los Convenios de Administración de Recursos u otras modalidades similares, suscritos por las entidades del Gobierno Nacional con organismos o instituciones internacionales, deben ser aprobados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Sector correspondiente, previo informe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, o la que haga sus veces, en el que se demuestre las ventajas y beneficios de su concertación, así como la disponibilidad de los recursos para su financiamiento;

Que, habiendo cumplido el Despacho Presidencial con adjuntar a través de los documentos de vistos, la documentación requerida por la citada Ley, es pertinente aprobar el citado Convenio, para los fines previstos en el primer considerando de la presente Resolución, así como dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 320-2004-PCM;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 28128 y el Decreto Supremo Nº 067-2003-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 320-2004-PCM.

**Artículo 2º.-** Aprobar el Convenio de Administración de Recursos celebrado con fecha 2 de diciembre del 2004, entre el Despacho Presidencial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, denominado "Memorandum de acuerdo entre el Gobierno del Perú y el PNUD acerca de servicios de gestión y otros servicios de apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS con respecto al proyecto 'Apoyo para la seguridad de la información para el Despacho Presidencial' financiados con recursos propios del Gobierno".

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

22697